

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada **GONZALO GALLEGO PINZON** en este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO**, tal como fue ordenado mediante auto No.012 del 13 de enero de 2022. A saber:

Por concepto de costas ordenadas mediante auto No.012 del 13 de enero de 2022	\$6'.652.000.00
Por concepto de inscripción de medida de embargo	\$38.000.00
TOTAL	\$ 6'690.000.00

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

VFS
2020-00227

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvese Proveer. Cali, 16 de febrero de 2022.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 067

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2020-00227-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ |

~~760013103008-2020-00227~~

VFS